

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C16
Contravenciones

RESOLUCION 194/98

TIGRE, 23 de febrero de 1998.-

VISTO:

Que por artículo 1º, incisos 4) del Decreto 987/95, se dispuso que la restitución de vehículos secuestrados por infracciones de tránsito y depositados en el corralón municipal, se realice con autorización del señor Secretario de Gobierno, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO_1.- El secuestro de vehículos por aplicación de la normativa vigente en materia contravencional, se realizará respetando el siguiente cursograma:

.....

4) El Juzgado Municipal de Faltas emitirá la resolución que correspondiere y, en caso de restitución de la unidad secuestrada, notificará al Secretario de Gobierno quien dispondrá su cumplimiento por intermedio de la Dirección General de Tránsito.

CONSIDERANDO:

Que atento la distribución de competencias internas de la Secretaría de Gobierno, corresponde autorizar al señor Subsecretario de Inspección General a emitir las autorizaciones establecidas en el artículo 1º, inciso 4) del Decreto 987/95.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- La autorización de restitución de vehículos depositados en el corralón municipal por infracciones de tránsito, establecida en el artículo 1º, inciso 4) del Decreto 987/95, será emitida indistintamente por el suscripto o por el señor Subsecretario de Inspección General.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Subsecretaría de Inspección General. Intervenga la Subsecretaría de Servicios Municipales a los efectos de instruir al personal a cargo del depósito de bienes en el corralón municipal. Tome conocimiento el Juzgado de Faltas y la Dirección General de Tránsito.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 194/98